

**San José, 30 de diciembre de 2014.-**

En San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del treinta de diciembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Carlos Manuel Estrada Navas (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

<b>1</b>	<p>Sentencia 2014 - 020820. Expediente 14-013504-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Sergio Herra Sánchez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Nefrología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, así como a Maria Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica y a María Gabriela Murillo Jenkins, en su condición de Gerente de Infraestructura y Tecnologías, ambas de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que de manera conjunta y coordinada giren las órdenes correspondientes y tomen las medidas necesarias para que dentro del plazo de SEIS MESES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se solucione el problema de hacinamiento y se dote de los materiales y equipos que se han citado en esta sentencia, así como que se realicen las obras para la instalación del aire acondicionado requerido, todo esto en el Servicio de Hemodinamia y Hemodiálisis del Hospital recurrido. Lo anterior en aras del resguardo al derecho a la salud de los amparados y de las personas que allí se atienden.</p>
----------	---

	<p>Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a la parte recurrida, o quienes en su lugar ocupen estos cargos. Comuníquese.</p>
<b>2</b>	<p>Sentencia 2014 - 020821. Expediente 14-016199-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE DOTA. No ha lugar a la gestión formulada. Notifíquese esta resolución y la sentencia número 2014-016975 de las 14:30 horas del 15 de octubre de 2014.</p>
<b>3</b>	<p>Sentencia 2014 - 020822. Expediente 14-017413-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ÁMBITO B DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTORA DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara PARCIALMENTE con lugar el recurso por constituir un trato cruel y degradante la inexistencia de una celda de aislamiento y la situación presentada con los amparados. En consecuencia, se ordena a JENNY CHACÓN FERNÁNDEZ, Directora del Ámbito de Convivencia E, RODOLFO LEDESMA RAMÍREZ, Director y JORGE PÉREZ MASÍS, Jefe de Seguridad, todos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en su lugar ocupen estos cargos, que: 1) Coordinen acciones con el resto de autoridades penitenciarias y con el Ministerio de Justicia para que se planifique la adecuación de un espacio a utilizar como celda de aislamiento para aquellos casos donde la premura de la situación amerite una medida cautelar y temporal (que no podrá exceder de dos horas). Espacio que deberá</p>

contar con las condiciones mínimas que resguarden la dignidad humana, tales como acceso a servicio sanitario, contención sin necesidad de permanecer esposado. 2) Entretanto se coordina la adecuación de dicho espacio especial, tomar las previsiones para que, cualquier otro espacio que se use, la estancia allí sea la máxima necesaria, razonable y justificada, debiendo estar disponible la posibilidad de trasladar al privado de libertad al servicio sanitario si este lo solicita. Lo anterior, bajo apercibimiento de que no se deberá incurrir en los actos y omisiones que dieron mérito a acoger este recurso y además, de que de procederse de forma contraria o de no cumplirse lo ordenado se podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a JENNY CHACÓN FERNÁNDEZ, Directora del Ámbito de Convivencia E, RODOLFO LEDESMA RAMÍREZ, Director y JORGE PÉREZ MASÍS, Jefe de Seguridad, todos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en su lugar ocupen estos cargos. Comuníquese a todas las partes.-

- 4** Sentencia 2014 - 020823. Expediente 14-017835-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal en su condición de Director Médico del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que dicte las órdenes necesarias para que, a más tardar en el plazo de un mes contado a partir la notificación de esta sentencia, se programe y realice el examen de osteoporosis que requiere la amparada, en el centro médico que corresponda, y tan pronto se tenga el resultado, se le brinde la atención y tratamiento médico que necesite para su padecimiento, todo bajo la estricta supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no exista otra causa en la salud de la paciente que lo contraindicara. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley

	<p>de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Alexis Rodríguez Madrigal en su condición de Director Médico del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. Comuníquese.-</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 020824. Expediente 14-018094-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, MINISTRA DE JUSTICIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 020825. Expediente 14-018461-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA GESTIÓN PENSIONES NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
7	<p>Sentencia 2014 - 020826. Expediente 14-018620-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO, ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
8	<p>Sentencia 2014 - 020827. Expediente 14-018627-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General y a Luis Recinos Mejías, en su condición de Coordinador de la Especialidad de Urología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado - 23 de febrero de 2015 - se mantenga la cita del recurrente en la Especialidad de Urología. Se advierte a los recurridos,</p>

	<p>o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General y a Luis Recinos Mejías, en su condición de Coordinador de la Especialidad de Urología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, en forma personal.</p>
<b>9</b>	<p>Sentencia 2014 - 020828. Expediente 14-018776-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PENSIONES II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el último considerando de esta resolución.</p>
<b>10</b>	<p>Sentencia 2014 - 020829. Expediente 14-018875-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, JUZGADO DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.</p>
<b>11</b>	<p>Sentencia 2014 - 020830. Expediente 14-018935-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS contra DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, FISCALÍA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>12</b>	<p>Sentencia 2014 - 020831. Expediente 14-018937-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Sibaja</p>

Campos, en su condición de Subdirector General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones, para que en el mes que se ha programado -enero de 2015- se le practique la intervención quirúrgica que necesita el amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Mario Sibaja Campos, en su condición de Subdirector General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo. COMUNÍQUESE.-

- 13** Sentencia 2014 - 020832. Expediente 14-018961-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General y a Marvin Iglesias Rosales, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía y de la Especialidad de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado - 19 de marzo de 2015, - se mantenga la cita del recurrente en el Servicio de Cirugía. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños

y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General y a Marvin Iglesias Rosales, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía y de la Especialidad de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, en forma personal.

- 14** Sentencia 2014 - 020833. Expediente 14-019102-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Arnoldo Matamoros, en su condición de Director General a William Hernandez Rojas, en su condición de Jefe del Departamento de Hemato Oncología y a Gabriel Castro Mora, en su condición de Jefe del Servicio de Medicina Nuclear, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos lo siguiente: 1) Coordinar las acciones que resulten pertinentes a efecto que, de manera inmediata, se le brinde a la recurrente el tratamiento de yodo radiactivo 131; 2) tomar todas las medidas que resulten necesarias para que el suministro del referido tratamiento no vuelva a ser interrumpido a la tutelada; 3) coordinar, de forma inmediata, las medidas que resulten pertinentes a fin que el resto de pacientes del Hospital Calderón Guardia que se encuentren en similares condiciones a la recurrente reciban el citado tratamiento de yodo radiactivo y 4) abstenerse de incurrir nuevamente en las conductas que dieron mérito a estimar el presente amparo. Asimismo, se le ordena, específicamente, a las citadas autoridades del Hospital Calderón Guardia ejecutar, de manera inmediata, todas las acciones que resulten pertinentes a fin de corregir e implementar el plan remedial ordenado por el Ministerio de Salud en la orden sanitaria No. CMU-OS-259-2014, así como para proveerse de los sistemas de extracción e implementos de protección radiológica necesarios para suministrar yodo radiactivo en solución. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba

	<p>cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros, en su condición de Director General a.i. a William Hernandez Rojas, en su condición de Jefe del Departamento de Hemato Oncología y a Gabriel Castro Mora, en su condición de Jefe del Servicio de Medicina Nuclear, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, EN FORMA PERSONAL.</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 020834. Expediente 14-019114-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO INSTITUCIONAL LA LETICIA DE GUÁPILES, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL TONY FACIO, LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 020835. Expediente 14-019137-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Guillermo Paternita Domínguez y Ana María Muñoz Barrionuevo, por su orden Director General y Jefe de la Clínica de la Especialidad de Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, que de forma inmediata a la comunicación de esta resolución, ejecuten las acciones necesarias, para que la valoración que la amparada requiere, sea efectivamente practicada en la fecha programada por el Hospital con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>

	<p>Notifíquese esta resolución a Guillermo Paternita Domínguez y Ana María Muñoz Barrionuevo, por su orden Director General y Jefe de la Clínica de la Especialidad de Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, en forma personal. Comuníquese.-</p>
<b>17</b>	<p>Sentencia 2014 - 020836. Expediente 14-019139-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<b>18</b>	<p>Sentencia 2014 - 020837. Expediente 14-019175-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe dicho puesto, que en el plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la notificación de esta sentencia tomen las medidas necesarias para que la amparado sea valorado nuevamente y se determine la fecha correspondiente a su cirugía, de conformidad con el criterio técnico-científico, valorando no solo la premura de otros casos, sino también el retardo del cual ha sido objeto la amparada, para definir la prioridad que debe darse a su caso. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios. El Magistrado Armijo Sancho, salva el voto y lo declara sin lugar.</p>
<b>19</b>	<p>Sentencia 2014 - 020838. Expediente 14-019181-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ TRAMITADOR DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SAN JOAQUÍN DE FLORES. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>20</b>	<p>Sentencia 2014 - 020839. Expediente 14-019183-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
<b>21</b>	Sentencia 2014 - 020840. Expediente 14-019212-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>22</b>	Sentencia 2014 - 020841. Expediente 14-019218-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
<b>23</b>	Sentencia 2014 - 020842. Expediente 14-019219-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-
<b>24</b>	Sentencia 2014 - 020843. Expediente 14-019221-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
<b>25</b>	Sentencia 2014 - 020844. Expediente 14-019222-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
<b>26</b>	Sentencia 2014 - 020845. Expediente 14-019233-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE AGUIRRE Y PARRITA. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
<b>27</b>	Sentencia 2014 - 020846. Expediente 14-019256-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL ADJUNTO CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA DEL PRIMER CIRCUITO JUICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.

<b>28</b>	Sentencia 2014 - 020847. Expediente 14-019259-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.
<b>29</b>	Sentencia 2014 - 020848. Expediente 14-019273-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>30</b>	Sentencia 2014 - 020849. Expediente 14-019285-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>31</b>	Sentencia 2014 - 020850. Expediente 14-019297-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
<b>32</b>	Sentencia 2014 - 020851. Expediente 14-019299-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DE LA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DEL HOSPITAL MAX PERALTA, PRESIDENTE EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
<b>33</b>	Sentencia 2014 - 020852. Expediente 14-019309-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>34</b>	Sentencia 2014 - 020853. Expediente 14-019317-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>35</b>	Sentencia 2014 - 020854. Expediente 14-019322-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>36</b>	Sentencia 2014 - 020855. Expediente 14-019327-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>37</b>	Sentencia 2014 - 020856. Expediente 14-019342-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA GENERAL DEL

	INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>38</b>	Sentencia 2014 - 020857. Expediente 14-019346-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RED DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
<b>39</b>	Sentencia 2014 - 020858. Expediente 14-019348-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
<b>40</b>	Sentencia 2014 - 020859. Expediente 14-019365-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la alegada violación al artículo 41 constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.-
<b>41</b>	Sentencia 2014 - 020860. Expediente 14-019389-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL COLEGIO JORGE FOLIO JIMÉNEZ, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>42</b>	Sentencia 2014 - 020861. Expediente 14-019402-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe se cargo, que, de inmediato, gire las instrucciones pertinentes para que se autorice el suministro de pertuzumab, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Todo bajo apercibimiento de que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de

conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, la presente resolución a Albin Chaves Matamoros, en la condición antes indicada, o a quien ocupe su cargo.

43

Sentencia 2014 - 020862. Expediente 14-019415-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones, para que DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique a la tutelada la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante, y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo. COMUNÍQUESE.-

<b>44</b>	Sentencia 2014 - 020863. Expediente 14-019422-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>45</b>	Sentencia 2014 - 020864. Expediente 14-019447-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>46</b>	Sentencia 2014 - 020865. Expediente 14-019459-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>47</b>	Sentencia 2014 - 020866. Expediente 14-019463-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>48</b>	Sentencia 2014 - 020867. Expediente 14-019481-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE PROCTOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
<b>49</b>	Sentencia 2014 - 020868. Expediente 14-019492-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>50</b>	Sentencia 2014 - 020869. Expediente 14-019493-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>51</b>	Sentencia 2014 - 020870. Expediente 14-019497-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.
<b>52</b>	Sentencia 2014 - 020871. Expediente 14-019507-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
<b>53</b>	Sentencia 2014 - 020872. Expediente 14-019510-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE

	CRIMINOLOGÍA, JEFE DE CÓMPUTO DE PENAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>54</b>	Sentencia 2014 - 020873. Expediente 14-019513-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara parcialmente con lugar el recurso en cuanto al dictado de la orden de apremio corporal por resolución de 11:57 horas del 16 de diciembre de 2014 del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, cuya anulación se dispone. De existir algún monto adeudado por concepto de cuota alimentaria provisional a partir de la notificación al amparado de la resolución de las 10:14 horas del 28 de noviembre de 2014, el Juzgado accionado deberá emitir una nueva resolución de apremio corporal por el monto que corresponda conforme a lo expuesto en esta sentencia. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-
<b>55</b>	Sentencia 2014 - 020874. Expediente 14-019514-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>56</b>	Sentencia 2014 - 020875. Expediente 14-019531-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
<b>57</b>	Sentencia 2014 - 020876. Expediente 14-019535-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA GESTIONADORA DE CRÉDITO. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, como lo indica en el último considerando de esta sentencia.-
<b>58</b>	Sentencia 2014 - 020877. Expediente 14-019551-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
<b>59</b>	Sentencia 2014 - 020878. Expediente 14-019552-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-

<b>60</b>	Sentencia 2014 - 020879. Expediente 14-019553-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>61</b>	Sentencia 2014 - 020880. Expediente 14-019562-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>62</b>	Sentencia 2014 - 020881. Expediente 14-019566-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>63</b>	Sentencia 2014 - 020882. Expediente 14-019573-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE COBRO EXTRAORDINARIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>64</b>	Sentencia 2014 - 020883. Expediente 14-019580-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>65</b>	Sentencia 2014 - 020884. Expediente 14-019586-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>66</b>	Sentencia 2014 - 020885. Expediente 14-019587-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-
<b>67</b>	Sentencia 2014 - 020886. Expediente 14-019589-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ DE FARMACOTERAPIA LOCAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DR. RAÚL BLANCO CERVANTES. Se declara sin lugar el recurso.
<b>68</b>	Sentencia 2014 - 020887. Expediente 14-019594-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>69</b>	Sentencia 2014 - 020888. Expediente 14-019600-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.

	El Magistrado Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
<b>70</b>	Sentencia 2014 - 020889. Expediente 14-019601-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DR. MARCIAL FALLAS EN DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>71</b>	Sentencia 2014 - 020890. Expediente 14-019611-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASADA DE SANTA TERESA DE NOSARA, INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO. Se rechaza por el fondo el recurso.
<b>72</b>	Sentencia 2014 - 020891. Expediente 14-019617-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE DE SAN JOSÉ, TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.-
<b>73</b>	Sentencia 2014 - 020892. Expediente 14-019621-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>74</b>	Sentencia 2014 - 020893. Expediente 14-019624-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN, CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
<b>75</b>	Sentencia 2014 - 020894. Expediente 14-019628-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>76</b>	Sentencia 2014 - 020895. Expediente 14-019630-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, DIRECTOR DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR GENERAL DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se

	rechaza por el fondo el recurso.-
<b>77</b>	Sentencia 2014 - 020896. Expediente 14-019634-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFATURA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>78</b>	Sentencia 2014 - 020897. Expediente 14-019639-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>79</b>	Sentencia 2014 - 020898. Expediente 14-019641-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza en su calidad de Director General y a Wálter Vega Gómez en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en relación con la recurrente, se respete la programación que se ha hecho para el internamiento y cirugía de manga gástrica previsto para la segunda semana de enero entrante, según se ha informado a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Gerardo Quirós Meza en su calidad de Director General y a Wálter Vega Gómez en su condición

	de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, en forma personal.-
<b>80</b>	Sentencia 2014 - 020899. Expediente 14-019644-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA REGIONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL DE PURISCAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>81</b>	Sentencia 2014 - 020900. Expediente 14-019645-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
<b>82</b>	Sentencia 2014 - 020901. Expediente 14-019655-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>83</b>	Sentencia 2014 - 020902. Expediente 14-019663-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIA DE LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.
<b>84</b>	Sentencia 2014 - 020903. Expediente 14-019668-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>85</b>	Sentencia 2014 - 020904. Expediente 14-019669-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
<b>86</b>	Sentencia 2014 - 020905. Expediente 14-019676-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LOMAS DEL RÍO PAVAS. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>87</b>	Sentencia 2014 - 020906. Expediente 14-019682-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE COBROS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>88</b>	Sentencia 2014 - 020907. Expediente 14-019691-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALMARES. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>89</b>	Sentencia 2014 - 020908. Expediente 14-019694-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN

	PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>90</b>	Sentencia 2014 - 020909. Expediente 14-019697-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>91</b>	Sentencia 2014 - 020910. Expediente 14-019699-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PROVEEDOR ESTRATÉGICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>92</b>	Sentencia 2014 - 020911. Expediente 14-019707-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza de plano el recurso.
<b>93</b>	Sentencia 2014 - 020912. Expediente 14-019708-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>94</b>	Sentencia 2014 - 020913. Expediente 14-019728-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE ESCAZÚ. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y considera que se debe dar curso al habeas corpus.-
<b>95</b>	Sentencia 2014 - 020914. Expediente 14-019729-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-015391 de las quince horas treinta minutos del diecisiete de setiembre de dos mil catorce.
<b>96</b>	Sentencia 2014 - 020915. Expediente 14-019735-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, CLÍNICA ÁREA DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>97</b>	Sentencia 2014 - 020916. Expediente 14-019742-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra RHONE INVESTISSEMENTS CERVIN INVESTISSEMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>98</b>	Sentencia 2014 - 020917. Expediente 14-019745-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-

99	Sentencia 2014 - 020918. Expediente 14-019749-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DELEGACIÓN POLICIAL DE SAN JOAQUÍN DE FLORES. Se rechaza de plano el recurso.-
100	Sentencia 2014 - 020919. Expediente 14-019753-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y REGISTRO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA. Se rechaza de plano el recurso.-

A las diez horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Gilbert Armijo S.  
Presidente**